

BOLETÍN ADUANERO - 030

TRÁMITE DE HOMOLOGACIÓN - SOCIEDADES DE INTERMEDACIÓN ADUANERA

Se anexa *Decreto 666 del 4 de marzo de 2009*, por el cual se establece que las sociedades de intermediación aduanera que a la fecha de entrada en vigencia del decreto, 4 de marzo del año en curso, tengan autorización vigente y las que hayan solicitado renovación dentro del término de ley y con el lleno de los requisitos, deberán adelantar el trámite de homologación dentro de los ocho (8) meses siguientes a partir de la entrada en vigencia del decreto. De tal forma, sólo podrán actuar ante la autoridad aduanera las sociedades de intermediación aduanera que cumplan dichos requerimientos.

FAO Marzo 9 de 2009